

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la secretaria de Educación Municipal no ha dado ninguna respuesta respecto de la medida cautelar, comunicada mediante oficio n° 1727 del 27 de octubre de 2022.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales y Técnicos de Caldas – COOPETEC contra José Albeiro Rodríguez Jaramillo y María Nora Jaramillo de Rodríguez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00668-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir a la secretaria de Educación Municipal para que en el término de diez (10) días informe sobre la efectividad o no de la medida de embargo de salario del señor José Albeiro Rodríguez Jaramillo identificado con C.C. 10.280.441, medida comunicada mediante oficio 1727 del 27 de octubre de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Se le advierte que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo, ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Así mismo, requerir a la parte actora para que manifieste qué gestiones ha realizado para el perfeccionamiento de la medida cautelar, en virtud a que no se ha podido tener respuesta oportuna parta parte de la secretaria de Educación Municipal respecto de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a6c0bc1df79678c051b109ba73af251a018b8f198bbfb7b5b1caac40afc705**

Documento generado en 17/03/2023 03:19:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>